

ORIGINAL

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFERTA ECONÓMICA

12 de noviembre de 2020

NOMBRE DEL OFERENTE: CECOMSA, S.R.L.

m No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra		Cantidad	Precio Unitario	Tress	Precio Unitario Final
Item No.	ADQUISICIÓN DE PORTÁTILES PARA SER UTILIZADAS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DEL REGISTRO INMOBILIARIO Computadora Portatil tipo Laptop Portatil Dell Latitude 3510 Equipo OEM: (Original Equipment Manufacturer) Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 English, French, Spanish Procesador 10th Generation Intel Core i5-10210U (4 Core, 6M cache, base 1.6GHz, up to 4.2GHz) Memoria: 8GB DDR4 Non-ECC Disco: M.2 256GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive Tamaño de Pantalla 15.6" FHD WVA (1920 x 1080) Anti-Glare Non-Touch, Camera & Microphone Intel Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz + Bluetooth 5.1 Puertos: 1x USB Type C™ 3.2 Gen 1 with Power Delivery 3.0 & DisplayPort 1.2 2x USB 3.2 Gen 1 (one with PowerShare) 1x USB 2.0 1x HDMI 1.4	Unidad de medida UD	Cantidad ** 75	Precie Unitarie Mai 27 A1/831(88	7,529	
	1x Flip-Down RJ-45 w/ status LED 1x Micro SD Card Reader 3.0 1x Universal Audio Jack Wedge-shaped Lock Slot 4.5mm adapter port w/ status LED Keyboard: Single Pointing Non-Backlit Keyboard, Spanish Color Negro Incluye: Bulto Compacto Dell Pro Slim Briefcase 15" Modelo PO1520CS Peso 4.22 libras 4 Cell 53Whr ExpressCharge Capable Battery 65 Watt AC Adapter Garantía local por parte del fabricante 1 año, en piezas y servicios in situ. Tiempo de entrega: A mas tardar 1 mes, contados a partir de la emisión de la orden de compra. Mantenimiento de la oferta: 120 Días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura. Condición de Pago: Pago Total luego de recibido los equipos					

SUBTOTAL DE LA OFERTA RDS:

ITBIS

TOTAL GENERAL RD\$

Valor total de la oferta en letras: Tres Millones Setecientos Dos Mil Ciento Veintiun Pesos con 65/100.

3,137,391.23

564,730.42

3,702,121.65

Ricardo Adolfo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa SRL.

Firma 1



ADO

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-14749

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: CECOMSA SRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 11/11/2020 a la compañia **SEGUROS SURA** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$39,000.00 (**TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100**). PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZANDO EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA CON RELACION A LA ADQUISICIÓN DE PORTÁTILES PARA SER UTILIZADAS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DEL REGISTRO INMOBILIARIO. REFERENCIA: CP-JI-BS-07-2020

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 12/11/2020 al 30/03/2021, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.
- 8.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$39,000.00 exigida a los señores CECOMSA SRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 11 dias de noviembre de 2020

5

Firma Autorizada